



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Luz Alejandra MORENO, argentina, mayor de edad, DNI n° 17.859.279, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n°

0130 2021
contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios para desempeñarse como Tutora Docente del Plan VES: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACION SUPERIOR", aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias mediante Resolución 2020-113-APN-SECPU#ME.-----

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de dos (02) meses, en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de abril de 2.021

CUARTA: El monto total del presente Contrato de Locación de Servicios se estipula en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) que esta Universidad abonará a la "LOCADORA" en dos (02) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales cada una, pagaderas del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán "Plan VES: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR".-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

////

-2-

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán validas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

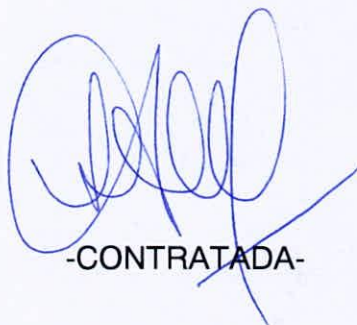
NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO Nº 0131 2021

08 ABR 2021

mgb


-CONTRATADA-


-RECTOR U.N.T.-